



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 402-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 27 DIC 2016

pees

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Oficio Nº 616-2016-GR PUNO/OCI y Memorando Nº 1076-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES INFORME DE AUDITORÍA Nº 002-2016-2-5350; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando Nº 1076-2016-GR PUNO/GGR el Gerente General Regional manifiesta que ha puesto a consideración del Directorio de Gerentes Regionales el Oficio Nº 616-2016-GR PUNO/OCI, habiéndose acordado autorizar al Procurador Público Regional para iniciar acciones legales, en mérito a dicho informe;

INFORME DE AUDITORÍA Nº 002-2016-2-5350-EE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO GOBIERNO REGIONAL PUNO AMC Nº 191-2014/GRP/CE PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO EN LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO MUNICIPAL CHIRIWANOS DEL DISTRITOS DE HUANCANÉ – PUNO – PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014.

La documentación remitida con el Memorando Nº 1076-2016-GR PUNO/GGR, consta de cuatro (04) folios más tres anillados con un total de ochocientos diez (810) folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL**, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al INFORME DE AUDITORÍA Nº 002-2016-2-5350-EE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO GOBIERNO REGIONAL PUNO AMC Nº 191-2014/GRP/CE PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO EN LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO MUNICIPAL CHIRIWANOS DEL DISTRITO DE HUANCANÉ – PUNO – PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014. Para el efecto se notifica la presente resolución, con todos sus actuados en cuatro (04) folios más tres (03) anillados Tomos I, II y III, que contienen un total de ochocientos diez (810) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL